

PREGUNTAS FRECUENTES

Convocatoria Proyectos de Investigación con Impacto Social (PIISO) 2026

SOBRE LA CONVOCATORIA

1. ¿Qué es PIISO 2026?

Es un programa institucional de la UACJ que financia propuestas de investigación con enfoque en innovación, impacto social y transferencia de conocimiento.

2. ¿Qué tipo de proyectos se pueden presentar?

Proyectos de investigación que estén alineados a los ejes temáticos, con sustento técnico-científico, con acciones de impacto social, divulgación científica y con potencial de transferencia.

3. ¿Las acciones y entregables a contemplar para impactar a la sociedad y divulgar la ciencia son obligatorias?

Sí, para efectos de esta convocatoria deberá proponer iniciativas estratégicas destinadas a transferir conocimiento, fomentar la cultura científica y promover la participación de la comunidad académica y ciudadana. Se precisa que, si su propuesta no se inserta en alguno de los rubros enunciados en el numeral **1.3** de los términos de referencia, podrá participar en la convocatoria con otras acciones/entregables, siempre que se sustente la novedad de la temática que aborda, su pertinencia en términos de impacto social y acciones innovadoras para divulgar la ciencia o su innovación epistemológica, teórica y metodológica.

4. ¿Cuáles son los productos entregables a los que deberá comprometerse?

Se deberán entregar al menos dos productos de investigación, así como al menos dos participaciones de difusión de investigación.

-Productos de investigación:

- Artículo en revista de investigación arbitrada e indexada.
- Artículo de investigación con factor de impacto.
- Artículo en revistas de divulgación.
- Capítulo de libro.
- Coordinación/compilación de libro.
- Libro, como autor monográfico.

- Solicitud de patente o registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), de inventos, modelos de utilidad y/o diseños industriales, gestionada ante la Subdirección de Transferencia Tecnológica de la UACJ.

-Participaciones de difusión de investigación:

- Ponencia en eventos de investigación (congresos, simposios, reuniones, coloquios, etc.).
- Memorias de eventos.
- Presentación de carteles.
- Exposición de arte.

5. ¿Los productos entregables y las acciones para impactar en la sociedad son dos rubros distintos?

Sí, se consideran aparte. Deben proponer de manera diferenciada los productos de investigación y de difusión, así como las acciones que se realizarán para impactar a la sociedad.

6. ¿Qué pasa si no utilizo los formatos establecidos?

La propuesta no será considerada. Favor de revisar cada formato requerido.

7. ¿Cómo se evalúan los proyectos?

En dos etapas:

1. Evaluación por pares externos
2. Comité institucional

8. ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

- Pertinencia temática
- Calidad e innovación
- Impacto social
- Viabilidad técnica
- Transferencia de resultados
- No presentar adeudos de proyectos de investigación registrados y gestionados ante la DGITT en todas las modalidades de apoyo.

9. Si me encuentro en una estancia o periodo sabático ¿puedo participar?

Si la estancia o periodo sabático culmina en 2026, puede participar. Si termina a partir de 2027, ya no será posible.

10. ¿Puedo solicitar periodo sabático antes de iniciar el proyecto o durante su ejecución?

Sí, sin embargo, de acuerdo con el artículo 12 del Estatuto del Personal Académico de la UACJ, el personal académico puede separarse de sus labores durante un período sabático de seis a doce meses, lo que implica la ausencia total de sus actividades académicas y de investigación. En consecuencia, es obligatorio designar a un/una Responsable Técnico/a (RT) sustituto/a durante este periodo. Para formalizar esta medida, se solicita al/ a la Responsable Técnico/a firmar el formato correspondiente de “designación de responsable técnico sustituto en caso de ausencia”. Asimismo, es necesario notificar dicha designación al Representante Legal (Rector/a), con copia al/ a la Representante Administrativo/a (Director/a DGITT), garantizando así una adecuada continuidad en las funciones técnicas y administrativas durante el tiempo de ausencia.

11. Si culmino mi sabático ¿puedo solicitar nuevamente ser Responsable Técnico/a?

No es posible.

12. Si cuento con un proyecto sin financiamiento, registrado en CATHI, con estatus cancelado ¿puedo participar como Responsable Técnico/a?

No es posible participar en esta convocatoria.

13. ¿Los resultados son apelables?

Los resultados son definitivos e inapelables.

PARTICIPANTES

14. ¿Quién puede ser Responsable Técnico/a?

El Personal académico de tiempo completo de la UACJ que no haya sido responsable en la convocatoria PIISO 2023.

15. ¿Se puede participar en más de un proyecto?

Como colaborador/a; solo podrá participar en uno.

Como Responsable Técnico/a; podrá participar en un proyecto adicional como colaborador/a.

16. ¿Se permiten participantes externos?

Sí, instituciones, empresas y sociedad civil pueden participar, pero sin recibir financiamiento directo.

17. ¿Cuántos/as colaboradores/as se permiten?

Hasta 5 colaboradores/as UACJ, por proyecto. No hay límite de colaboradores/as externos.

18. ¿El personal administrativo cuenta como un colaborador/a UACJ más?

Sí, también aplica que solo puede colaborar en un proyecto.

19. ¿Se deben incluir estudiantes?

Sí, al menos un estudiante de pregrado o de posgrado.

20. ¿Los estudiantes reciben apoyo económico?

Solo un estudiante de pregrado puede recibir apoyo económico.

FINANCIAMIENTO Y GASTOS

21. Sobre el apoyo máximo de \$200,000.00 pesos ¿puedo solicitar una cantidad menor?

Sí, es posible solicitar menos, cuidando que los compromisos que se integren en la propuesta se puedan solventar con el recurso presupuestado.

22. ¿Cuáles son los tipos de gasto permitidos en esta convocatoria?

Los gastos de tipo corriente y de inversión. Hay que considerar que la iniciativa de destinar recursos para Proyectos de Investigación con Impacto Social se concentra en actividades dirigidas a la incidencia social y **no se aceptarán propuestas con un desglose financiero enfocado solamente en adquisición de infraestructura, equipamiento de laboratorios, mantenimiento de equipos o espacios de trabajo o en viajes que no sean justificables acorde al proyecto.** Ninguna propuesta será turnada a revisión si concentra recursos que no estén acordes a los topes estipulados.

23. ¿Qué tipo de gasto corriente se financia?

- Favor de verificar los términos de referencia para la definición de cada rubro.
- Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica
- Impresión, divulgación y difusión de resultados
- Cargos por procesamiento de artículos (APC) para publicación en revistas científicas arbitradas
- Materiales y útiles de oficina
- Materiales y consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

- Material eléctrico y electrónico
- Productos alimenticios, agropecuarios y forestales
- Plaguicidas, abonos y fertilizantes
- Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
- Activos biológicos para investigación
- Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio
- Materiales, accesorios y suministros de laboratorio y de uso directo
- Herramientas menores
- Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
- Combustibles
- Gastos por trabajo de campo
- Estudiantes incorporados al proyecto
- Inscripción a congresos, seminarios y eventos académicos
- Pasajes nacionales e internacionales aéreos
- Viáticos
- Organización y coordinación de actividades académicas y de difusión

24. ¿Qué tipo de gasto de inversión se financia?

- Equipo de cómputo
- Cámaras fotográficas y de video
- Software y licencias informáticas e intelectuales

25. ¿Hay límites en algunos gastos?

Sí:

- Impresión, divulgación y difusión de resultados: hasta por \$15,000.00 pesos por las dos etapas.
- Cargos por procesamiento de artículos (APC) para publicación en revistas científicas arbitradas: hasta por \$15,000.00 pesos, se pagará para difundir los resultados del proyecto en revistas de investigación científica arbitradas.
- Materiales y consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos: hasta por \$20,000.00 pesos por las dos etapas.
- Combustibles: hasta por \$15,000.00 pesos por las dos etapas.
- Gastos de trabajo de campo: el tope será hasta el 15 % del total autorizado por las dos etapas.
- Pasajes nacionales e internacionales aéreos y terrestres, así como lo viáticos: en su conjunto no pueden exceder el 20 % del total autorizado.
- Organización y coordinación de actividades académicas y de difusión: el tope será hasta el 20 % del total autorizado.
- El gasto de inversión que son los rubros: equipo de cómputo; cámaras fotográficas y de video; software y licencias informáticas e intelectuales; en su

conjunto, estos 3 no deben exceder el 20 % del total autorizado para las dos etapas.

26. ¿Qué gastos NO están permitidos?

Ejemplos:

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- **Prestadores de servicios profesionales, sueldos y salarios, salvo lo especificado en los gastos elegibles.**
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Suscripciones a publicaciones científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- **Pago por servicios externos especializado a terceros.**
- Consumibles para impresora como fundas o mochilas para computadoras portátiles, tabletas.
- Promocionales (tazas, USB, playeras, cilindros, plumas, etc.).
- Comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta.
- Propinas.
- Prestadores de servicios profesionales para personal adscrito a la institución beneficiaria, corresponsables y demás participantes del proyecto.
- Todos aquellos rubros que a juicio del Comité de Evaluación sean considerados como no indispensables para la realización del proyecto.

27. ¿Se pueden hacer gastos antes de recibir el recurso?

No, solo se reconocen gastos posteriores a la ministración, siempre y cuando ya esté firmado el CAR (Contrato de Asignación de Recursos). Esto implica que ningún gasto realizado antes de la firma del CAR y de la ministración será considerado válido para efectos contables o de reembolso si aplica.

28. ¿Se permiten aportaciones externas?

Sí, pueden ser monetarias o en especie. Si son monetarios serán ejercidos en los rubros señalados en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 de los términos de referencia.

FORMALIZACIÓN DEL PROYECTO

29. ¿Qué pasa si el proyecto es aprobado?

Puede solicitar ajustes técnico-financieros, para posteriormente firmar un Convenio de Asignación de Recurso (CAR)

30. ¿Qué incluye el convenio?

- Entregables
- Cronograma de actividades
- Presupuesto
- Equipo de trabajo
- Bitácora de combustible

SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES

31. ¿Qué informes se deben entregar?

- Informes técnicos parciales
- Informes de actividades de los estudiantes incorporados al proyecto
- Bitácora de actividades del trabajo de campo
- Informe técnico final
- Informes financieros

32. ¿Se pueden hacer cambios financieros en el proyecto?

Sí, siempre y cuando los cambios se soliciten en los rubros autorizados y/o estén contemplados en los Términos de Referencia (TR), y que no superen los topes presupuestados. Además, dichos cambios deben ser pertinentes y justificables para el desarrollo del proyecto. Cualquier modificación financiera deberá contar con la autorización formal mediante oficio dirigido al/ a la Responsable Administrativo/a.

33. ¿Se pueden hacer cambios técnicos en el proyecto?

Sí, siempre y cuando los cambios sean sustantivos y de fondo, ya que se trataría de un proyecto distinto al dictaminado por pares externos. En esos casos se evaluará y se llevará el resolutivo para hacer una terminación anticipada del proyecto.

34. Si no tengo todavía los datos de las/los alumnas/os que van a colaborar ¿Cómo los capturo en la plataforma?

Solamente cítelos como "estudiante 1", "estudiante 2", etc. Si su proyecto es aprobado podrá solicitar el alta de las o los estudiantes a través de la DGITT.